



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

### **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)**

#### **Contrato de Obras**

**Referencia:** P.O.95.22

**Contrato de Obra de:** Tendido de fibra óptica submarina en el puerto de Palma

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |      |                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----------------------|
| <b>1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |      |                      |
| Presupuesto base de licitación sin IVA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |      | 189.002,14 € sin IVA |
| Presupuesto de todas las prórrogas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |      |                      |
| Otros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |      |                      |
| Total Valor Estimado del Contrato sin IVA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |      | 189.002,14 € sin IVA |
| Anualidades                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 2026 | 29.042,68 € sin IVA  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 2027 | 159.958,46 € sin IVA |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |      |                      |
| <b>2. CPV</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |      |                      |
| 45232300-5 Trabajos de construcción y de instalación de líneas de comunicación<br>31321500-7 Cables submarinos<br>32562000-0 Cables de fibra óptica<br>32523000-5 Instalaciones de telecomunicaciones                                                                                                                                                                                                                                                                               |      |                      |
| <b>3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |      |                      |
| Con el tendido de una fibra submarina entre el Dique del Oeste y los Muelles Comerciales del puerto de Palma, se pretende que el actual radio-enlace entre el Nodo 7 y el Nodo 1, que cierra el anillo de telecomunicaciones entre los diferentes emplazamientos de la APB, quede redundado con un tendido físico de fibra óptica monomodo, contemplando un recorrido subacuático desde la ubicación del mareógrafo del Dique del Oeste a la del mareógrafo de Muelles Comerciales. |      |                      |
| <b>Justificación</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |      |                      |



El presente expediente, se justifica por la necesidad de la Autoridad Portuaria de Baleares (APB) de disponer una conexión de fibra redundada segura y por un camino independiente para el cierre del anillo de fibra que conecta los diferentes nodos de comunicaciones de la APB repartidos por el puerto de Palma. Desde estos nodos se da servicio a los múltiples dispositivos de seguridad (cámaras, controles de acceso, etc.) que la APB ha instalado en el puerto de Palma. Actualmente, los diversos nodos de comunicación están comunicados por un anillo cerrado de fibra, pero tanto la fibra principal como la que realiza el cierre transcurre en algunos tramos por la misma canalización, no ofreciéndose así de una completa redundancia suficientemente fiable. Actualmente sí se dispone de un radio enlace que cierra los nodos extremos del anillo de fibra, sin embargo, no puede considerarse una alternativa fiable dado que al pasar los barcos por la bocana del puerto se interrumpe la comunicación, además de disponer este radioenlace de ancho de banda limitado.

Por todo ello, se requiere el tendido de una nueva conexión que cierre el anillo de la red comunicaciones de la APB mediante fibra óptica mediante un camino totalmente independiente del principal y de este modo se solvente de modo definitivo y con suficiente ancho de banda, la redundancia necesaria que requiere la red de comunicaciones desplegada por la APB en el puerto de Palma, y para ello, la alternativa más adecuada es el cierre de la red mediante el tendido de una fibra submarina entre los Muelles Comerciales y el Dique del Oeste.

#### 4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

#### 5. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):

De acuerdo con el Art. 99.3 de la LCSP, se opta por la no división en lotes del presente contrato basándose en los siguientes motivos:

**Unidad Funcional e Indivisibilidad:** El objeto del contrato constituye una solución técnica integral. El suministro de la fibra y su compleja instalación submarina entre los mareógrafos están intrínsecamente vinculados; separar ambos conceptos comprometería la viabilidad técnica y el cierre efectivo del anillo de comunicaciones.

**Responsabilidad Única:** Dado que se trata de una infraestructura crítica para la seguridad portuaria (CCTV y controles de acceso), es indispensable contar con un único responsable de la ejecución. Esto evita la dilución de responsabilidades en caso de fallos en la atenuación de la señal, daños en el cable durante el tendido o problemas de integración entre los Nodos 1 y 7.

**Riesgos de Coordinación Técnica:** La naturaleza subacuática de los trabajos exige una sincronización total entre el material suministrado y los medios marítimos de instalación. La fragmentación en lotes generaría incompatibilidades operativas y un incremento innecesario de costes de coordinación para la APB, poniendo en riesgo la redundancia que se pretende obtener.

**Eficiencia Operativa:** La ejecución unitaria garantiza la continuidad del tendido sin empalmes intermedios innecesarios, asegurando el máximo ancho de banda y la fiabilidad que el radio-enlace actual no puede proporcionar por las interferencias del tráfico marítimo en la bocana.

#### 6. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D. José Miguel Esteve Lledó, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP.

#### 7. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del



procedimiento de adjudicación de la Contratación.

**8. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.**

No procede

**9. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.**

Se designa a:

D. Javier Segovia Mascaró, Jefe del Departamento de Desarrollo Tecnológico e Innovación

D. José Miguel Esteve Lledo, Responsable de Sistemas

**10. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art.243.1)**

D. Javier Segovia Mascaró, Jefe del Departamento de Desarrollo Tecnológico e Innovación

**11. Supervisión de proyectos (Art. 235 en obras superiores a 500.000 €, Sin IVA)**

No procede

**12. Supervisión de proyectos por Puertos del Estado (en obras superiores a 3.000.000 €, Sin IVA)**

No procede

**13. Visto bueno del Director de la Autoridad Portuaria**

Se informa favorablemente por el Director

**14. Aprobación del proyecto (Art. 231)**

Motivado en las supervisiones realizadas del Proyecto este Órgano de Contratación Resuelve la aprobación del Proyecto

### Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Jefe del Departamento de Desarrollo Tecnológico e Innovación

Firmado digitalmente por

D. Javier Segovia Mascaró

**Responsable Unidad de Inversión**

Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras

Firmado digitalmente por

D. Victor Darder Gallardo

**Jefe de Departamento**

Jefe del Departamento de Desarrollo Tecnológico e Innovación

Firmado digitalmente por

D. Javier Segovia Mascaró

**Jefe de Área/Subdirector**



Subdirector de la Autoritat Portuària de Balears

Firmado digitalmente por

Fco. Santiago Alejos Fernández

### Existencia de crédito. Expediente incluido en la 1ª Programación de Inversiones de 2026 de la APB

Jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por

Miguel Rigo Salvá

### Informe favorable del PPT/RU

El Director de la Autoridad Portuaria de Balears

Firmado digitalmente por

Antonio Ginard López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

### Órgano de Contratación

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Balears

Firmado digitalmente por

Javier Sanz Fernández

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación